



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

**PROCESO DE CAMBIO DE CLASE PARA DOCENTES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

Señores

DOCENTES PERMANENTES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Presente.-

Asunto : Convocatoria para Cambio de Clase Docente

Estimados docentes, mediante el presente se les convoca a los docentes interesados en participar al PROCESO DE CAMBIO DE CLASE PARA DOCENTES DE LA FCC-UNMSM, comunicándoles el número de plazas asignadas a la facultad:

FACULTAD	Principal					Asociado					Auxiliar					Total	
	DE	TC	TP	TP	TP	DE	TC	TP	TP	TP	D	TC	TP	TP	TP	TP	
Ciencias Contables			1	1	1			1			1	3				1	9

Los docentes deberán presentar a través del MAT de la Facultad, los requisitos descritos en el Artículo 5º del Reglamento de Cambio de Clase Docente de la UNMSM, aprobada con Resolución Rectoral N° 02389-R-06 de fecha 15 de mayo del 2006, según detalle:

- 5º. **Para solicitar el cambio de clase, el docente deberá presentar una solicitud** dirigida al decano de la Facultad, en la que debe justificar su pedido.
Presentará una declaración jurada del cumplimiento de los rubros: a, b, c, d, e.
Acreditará explícitamente el cumplimiento de los rubros: f y g
- a.- Debe ser docente ordinario de la UNMSM a Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo o Tiempo Parcial, en concordancia con el artículo 120º del Estatuto de la Universidad, con un mínimo de dos años de antigüedad.
 - b.- Para incrementar la Clase, el docente debe estar inscrito como miembro o responsable de un proyecto de investigación, por un tiempo no menor de un año y/o acreditar labor de investigación comprobable.
 - c.- Deberá acreditar que su desempeño docente ha sido a satisfacción en los últimos dos años.
 - d.- El docente debe haber permanecido por lo menos dos años en la clase que ostenta en la actualidad.
 - e.- El docente deberá acreditar alta calificación académica.
 - f.- Deberá presentar un proyecto de actividades lectivas y no lectivas, que justifique el cambio de clase.
 - g.- Deberá presentar una declaración jurada de no tener incompatibilidad legal (Referencia: Artículos 141º y 142º y del 160º al 170º del estatuto de la Universidad, artículo 13º de la Resolución Suprema N° 091-86-EF-76.)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

CRONOGRAMA:

FECHA	CONVOCATORIA
<i>Del 20 al 23 de enero del 2026</i>	<i>Presentación de expedientes</i>
<i>Del 24 al 26 de enero del 2026</i>	<i>Solicitud y entrega de informes del Departamento Académico e Instituto de Investigación</i>
<i>Del 27 al 28 de enero del 2026</i>	<i>Evaluación de expedientes</i>
<i>29 de enero del 2026</i>	<i>Se elevan de los resultados al Consejo de Facultad</i>

Ciudad Universitaria, 20 de enero del 2026

PRESIDENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE